

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

rumero.		
Referencia: EX-2021-108687269-APN-DGA#ANMAT		
Referencia, LA-2021-10000/20)-Al IV-DOA#AIVIMI		

VISTO el EX-2021-108687269-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Número.

Que por las presentes actuaciones la firma SAVANT PHARM S.A., solicita la nueva presentación de la Especialidad Medicinal NUEVAPINA / ASPIRINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO, ASPIRINA 100 mg (ASPIRINA DC90 111,11 mg); aprobado por Certificado Nº 51.201.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° : 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma SAVANT PHARM S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada NUEVAPINA / ASPIRINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO, ASPIRINA 100 mg (ASPIRINA DC90 111,11 mg); la nueva presentación como se detalla a continuación: Envases conteniendo,

28, 30 y 98 comprimidos siendo el ultimo presentación como dispenser conteniendo 7 blisteres por 14 comprimidos. Cada blíster acompañado de su prospecto para ser comercializado por unidad de blíster en Farmacias. Dispenser por 250, 500 1000, 1500 y 3000 comprimidos. Conteniendo 25, 50, 100, 150 y 300 blisteres por 10 comprimidos. Cada blíster acompañado de su prospecto para ser comercializado por unidad de blíster en Farmacias.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 51.201, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-108687269-APN-DGA#ANMAT

Jfs

ab